

Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC)

por Danielle Marshalls

Orador 1 ([00:00](#)):

Si conoce su situación individual, comuníquese con nosotros. Danielle es consultora de nuestro Centro de Negocios para Mujeres. Ha trabajado con muchos de nuestros clientes. Actualmente está trabajando con varios de nuestros clientes para ayudarlos en la transición, hacia donde necesiten ir; ayudarlos a cambiar el enfoque de su empresa, desarrollar y comenzar su negocio. Aunque usted no lo crea, muchas personas están comenzando su negocio ahora mismo, así que definitivamente contáctenos si también podría necesitar un evento de orientación o un tema de capacitación. Agregaré mi información de contacto en la ventana de chat, así que no dude en comunicarse conmigo si tiene alguna pregunta o necesita ayuda. Nuevamente, gracias por estar hoy en el seminario en línea. Esa es nuestra introducción interna que estoy acostumbrada a dar, pero gracias por estar hoy con nosotros en la llamada de esta tarde. Le cedo la palabra a la Srta. Danielle, y gracias.

Orador 2 ([00:58](#)):

Estupendo. Gracias, Sophia, y buenas tardes a todos. Gracias por pasar su tarde con nosotros. Sabemos que es un momento intenso y están sucediendo muchas cosas en este momento. Probablemente estén tratando de mantener su empresa a flote y después implementar cambios. Así que muchas gracias por acompañarnos esta tarde. Hoy vamos a hablar sobre las prestaciones por desempleo, específicamente en lo que respecta a la pandemia del COVID-19. Este es el sexto día del Ciclo de asistencia para pequeñas empresas en casos de desastre por el COVID-19 de nuestro Centro de Negocios para Mujeres. Habiendo dicho eso, vamos a seguir adelante y comenzar. Si en algún momento tienen una pregunta, siéntanse en libertad de agregarla en el chat, o al final abriremos un espacio para las preguntas y los comentarios que podamos responder. Estaremos encantados de responder esas preguntas y cualquier pregunta que podamos responder. Nos aseguraremos de encontrar esos recursos para ustedes. Entonces, vamos a seguir adelante y comenzar la presentación.

Orador 2 ([02:13](#)):

Hoy vamos a hablar sobre las prestaciones por desempleo, específicamente las prestaciones de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (Federal Pandemic Unemployment Compensation, FPUC). En un momento les diré cuáles son. Mi nombre es Danielle Marshall. Me enorgullece trabajar con el Centro de Negocios para Mujeres y personas que todavía están en esa fase de ideas, o como mencionó Sophia, personas que realmente están estableciendo empresas en medio de la pandemia por la que estamos pasando en este momento, porque han visualizado formas innovadoras de cambiar las cosas o han descubierto que existe una necesidad que necesitan satisfacer. Pueden hacer eso ahora mismo; la asistencia y los servicios que ofrecemos por medio de California Capital, específicamente el Centro de Negocios para Mujeres.

Orador 2 ([03:01](#)):

Tenemos algunas personas más que se unen a nosotros. Hola a todos. Gracias por acompañarnos. Y así, hoy vamos a hablar sobre qué son las prestaciones por desempleo. Vamos a hablar un poco sobre la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES Act), la FPUC, lo que son, y los

requisitos de desempleo del estado de California y sus lineamientos. Porque serán un poco diferentes a lo que dicen los lineamientos federales. Serán similares, pero un poco diferentes. Vamos a hablar sobre quién puede solicitar estas prestaciones, cuándo y cómo pueden solicitarlas, y después sobre información adicional que les proporcionaremos del Departamento del Trabajo, de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA), del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) y algunos otros. Habiendo dicho eso, las prestaciones por desempleo o asistencia o la parte de la que hablaremos hoy específicamente es la disposición en virtud de la Ley CARES.

Orador 2 (03:53):

Es decir, la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia. Este es un programa de emergencia diseñado para aumentar las prestaciones por desempleo para millones de estadounidenses que se han visto afectados por la pandemia del nuevo coronavirus de 2020. Se estableció, como una disposición de la Ley CARES, un paquete de estímulo para la emergencia del coronavirus de \$2 billones, promulgado como ley el 27 de marzo. Hemos recibido fondos adicionales, por medio de la Ley CARES; una segunda ronda de fondos, que se liberó hoy y que se relaciona más con el Programa de Protección de Pago (PPP). Ese es el programa de protección de nómina o de pago. También los préstamos por desastres de impacto económico que las personas obtendrán para seguir operando sus empresas. Solo una especie de nota al margen. Esos portales sí se abrieron esta mañana a las 7:30 a. m. Hora Estándar del Este (EST). La última vez que revisamos el viernes, en un seminario en línea con la SBA, había un millón de solicitudes que seguían en espera.

Orador 2 (04:59):

Inicialmente, muchos bancos no estaban seguros de si iban a abrir sus portales para esos préstamos adicionales, pero sí los abrieron a partir de las 7:30 Hora Estándar del Pacífico, esta mañana. Entonces supongo que serían las 10:00 a. m. o 10:30 a. m. Hora Estándar del Este. Muy bien. Entonces, solo una breve información sobre la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia, la FPUC, el programa de emergencia que ha sido establecido. Es mayor de lo que normalmente pensaríamos que son nuestras prestaciones por desempleo. Las prestaciones están disponibles para los estadounidenses que están desempleados debido a la pandemia del COVID-19. Las personas que cobran ciertas prestaciones del seguro de desempleo, incluida la compensación normal por desempleo, recibirán \$600 dólares adicionales y prestaciones federales cada semana, hasta el 30 de julio, perdón, 31 de julio de 2020. Entonces, incluso si recibe las prestaciones normales del seguro de desempleo, esto es una especie de beneficio adicional. Se trata de \$600 adicionales por semana a los que usted sería elegible hasta el 31 de julio de 2020.

Orador 2 (06:08):

Ahora, eso podría seguir después del 31 de julio, dependiendo de si el gobierno extiende la orden de “refugio en el lugar” o aporta fondos adicionales al programa. Pero la información que tenemos ahora es que esas prestaciones estarán disponibles hasta el 31 de julio de 2020. La Ley CARES también estableció que la compensación extiende las prestaciones normales por desempleo por 13 semanas adicionales. Ese es el programa de Asistencia de Desempleo por la Pandemia. Por lo tanto, es un programa distinto que amplía la elegibilidad del seguro de desempleo para incluir a los profesionistas autónomos, contratistas independientes y también a personas que trabajan a medio tiempo, todos los que hayan sido afectados por el coronavirus. Lo que significa que su empresa como trabajador independiente ha tenido que desacelerar los ingresos o detener operaciones. Puede ser un contratista independiente para su propia compañía o para otras, y tal vez ni usted ni esa compañía pueden ofrecerle trabajo. Podría ser un profesionista autónomo o alguien que trabaja en la economía de

trabajos esporádicos, por ejemplo: conducir para Uber o trabajar en algo como Door Dash o Uber Eats, o algo así.

Orador 2 ([07:13](#)):

Cualquiera que en estos momentos esté en la economía de trabajos esporádicos, sería elegible para la Asistencia de Desempleo por la Pandemia. Será diferente a las típicas prestaciones por desempleo. Por lo general, como empleado, usted y su empleador pagan las prestaciones por desempleo y así es como se proveen sus prestaciones normales por desempleo. Este es un programa adicional a eso. Quiero asegurarme de dar a conocer esa información. El otro punto es que, en virtud de la elegibilidad de la FPUC, las personas que cobran ciertas prestaciones de seguro de desempleo, incluida la compensación normal, recibirán \$600 adicionales en prestaciones federales cada semana. Podrá solicitar estas prestaciones en línea. Voy a explicar más sobre eso en un momento. A lo largo de la semana pasada, recibimos muchas preguntas durante nuestra serie de seminarios en línea y la gente dice: “bueno, he estado solicitando prestaciones por desempleo y he seguido recibiendo cartas de cero indemnización”.

Orador 2 ([08:13](#)):

El motivo por el cual seguían recibiendo esas cartas de cero indemnización es porque los trabajadores independientes o propietarios únicos y contratistas independientes estaban solicitando prestaciones bajo el esquema normal de empleo. Entonces en ese esquema no les pueden pagar. Es por eso que seguían recibiendo estas cartas de indemnización de \$0 millones. En el estado de California, nuestras prestaciones por desempleo serán administradas por el Departamento del Desarrollo del Empleo. Se están asegurando de que comprendamos que esto también es una disposición de la ley federal CARES. Lo están poniendo a disposición para ayudar a las personas que sean trabajadores independientes o contratistas, o que tal vez tienen un historial laboral diferente y que de otra forma no hubieran sido elegibles para las prestaciones estatales, por varias razones. Puede estar desempleado, puede estar subempleado o estar sufriendo un daño económico porque su salario se ha reducido como resultado de la pandemia.

Orador 2 ([09:11](#)):

Es importante saber que no es simplemente porque lo hayan despedido debido a que la compañía estaba haciendo recortes antes de que ocurriera la pandemia. Esto (la pérdida de ingresos) debe estar relacionada con el COVID-19. Obtendrá hasta 39 semanas de prestaciones, a partir de una semana de desempleo, iniciando el 2 de febrero de 2020. Para ser elegible para las prestaciones del estado de California, tendría que haber estado contratado desde el 2 de febrero de 2020. Además, sus prestaciones pueden ser retroactivas y extenderse hasta el 26 de diciembre de 2020, dependiendo de cuándo se haya visto directamente afectado por la pandemia. Existen esos 600 dólares adicionales que podría recibir en caso de ser elegible, como parte de la Ley CARES, la pandemia, la compensación adicional, por separado. Solo las semanas de una solicitud que comiencen del 29 de marzo al 25 de julio serán elegibles para ese pago de \$600 por semana.

Orador 2 ([10:21](#)):

No lo olvide, quiero que preste atención a esas fechas. La solicitud para las prestaciones por desempleo del estado de California se podrá presentar del 2 de febrero de 2020 al 26 de diciembre de 2020. Sin embargo, para solicitar esos 600 adicionales, hasta que obtengamos mayor orientación, será desde el 29 de marzo hasta el 25 de julio, en virtud de la Ley CARES. Las prestaciones adicionales se entregarán por medio del Departamento del Trabajo de Estados Unidos. De ahí es de donde generalmente proviene la

orientación. Se aclara que la mayoría de las prestaciones de California finalizarán el 25 de julio. Parece que el financiamiento de la legislación de la Ley CARES para lo anterior terminará el 26 de diciembre de 2020; sin embargo, sabemos que se liberó financiamiento adicional debido a que el cierre económico está durando un poco más de lo que se anticipó originalmente. Y la solicitud de prestaciones fue más de lo que se pensaba que sería necesario. Podría haber información adicional para ampliar estas prestaciones.

Orador 2 ([11:25](#)):

Sus prestaciones, como se indicó anteriormente, pueden ser retroactivas, por lo que comenzarían la semana del 2 de febrero de 2020 o después de esta fecha, dependiendo de cuándo estuvo desempleado o sin trabajo o subempleado debido al COVID-19 e independientemente de cuándo presente su solicitud. Entonces, si presenta su solicitud, esa solicitud puede ser retroactiva hasta el 2 de febrero. Y todo dependerá de cuándo trabajó por última vez o quedó desempleado por razones directamente relacionadas con el COVID-19 o de cuándo sus ingresos fueron menores a los normales si es propietario único, contratista o trabajador independiente. Debe asegurarse de mantener registros financieros claros. Esos podrían ser sus estados de cuenta bancarios o el anexo C de su declaración de impuestos de 2019, aun cuando los plazos de declaración de impuestos de 2019 se han extendido hasta el 15 de julio de 2020. El otro aspecto es, si utiliza una compañía de nómina, también puede usar esos registros de nómina, pero deberá ser capaz de proporcionar pruebas de que sufrió un daño económico como resultado del COVID-19 para obtener estas prestaciones.

Orador 2 ([12:38](#)):

Es un proceso de autocertificación. Tuvimos con nosotros a una abogada en el seminario en línea de esta mañana que lo explicó todo. Todo es autocertificación, pero si el EDD solicita pruebas porque quieren saber con certeza que sufrió pérdidas financieras como resultado del COVID-19, debe asegurarse de tener registros disponibles para mostrar, y esos pueden ser sus estados de cuenta bancarios. Pueden ser sus registros de pago, puede ser su declaración de impuestos. Puede ser el Anexo C si tiene una sociedad constituida; puede ser el K-1 que presenta normalmente.

Orador 2 ([13:17](#)):

Hemos hablado sobre lo que son la Asistencia de Desempleo por la Pandemia y las prestaciones de la FPUC. Incluso si no califica para prestaciones por desempleo en California o en cualquier otro estado, recuerde que se trata de una prestación federal. Los destinatarios elegibles son sus dueños de empresas, sus trabajadores independientes, sus contratistas independientes. Usted también puede ser elegible si calificó para las prestaciones normales por desempleo, pero ya cobró todas las prestaciones para las que es elegible. Cuando usted paga para cubrir el desempleo o su empleador paga para cubrir el desempleo, solo obtiene esas prestaciones por un periodo de tiempo determinado en función de la cantidad de dinero que existe en esa cuenta para usted. Esa es una cuenta de prestaciones por desempleo con fondos para usted. Una vez que haya agotado esas prestaciones, no obtendrá nada adicional conforme a la prestación normal por desempleo. Sin embargo, en virtud de la Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA), usted es elegible para recibir esos \$600 adicionales por semana.

Orador 2 ([14:18](#)):

Estos son algunos de los requisitos de elegibilidad, con base en el sitio web del EDD; en realidad solo se copiaron y pegaron, para asegurarme de no interpretarlos a mi manera y no darles información incorrecta. Elegibilidad: si le diagnosticaron COVID-19 o experimenta síntomas de COVID-19 y está

buscando un diagnóstico médico. Sería elegible si no puede trabajar porque un proveedor de atención médica le aconseja que se ponga en cuarentena, lo que significa que tal vez ha estado en contacto con alguien que tiene el virus o existe la impresión de que lo tiene. Un miembro de su familia puede haber sido diagnosticado con COVID-19 y necesita ayudarles o mostrar su elegibilidad. Si está brindando atención a un familiar o un miembro de su hogar, a quien se le ha diagnosticado COVID-19. Algunos de nosotros tenemos niños pequeños en nuestro hogar, lo que también sería un factor para calificar.

Orador 2 ([15:16](#)):

Entonces, si hay un niño u otra persona en su casa de cuyo cuidado usted sea el principal responsable, no puedan asistir a la escuela o el típico centro de atención al que irían está cerrado como resultado del COVID-19. Cambia la forma en que debe trabajar, o no puede trabajar porque está brindando atención a esas personas, entonces sería elegible. Si se ha convertido en el principal sostén de la familia o en el principal proveedor de su hogar debido a que el jefe de familia falleció como resultado directo del COVID-19, ha tenido que renunciar a su trabajo debido a la pandemia, o su lugar de empleo pudo haber cerrado. Esto es una realidad para algunas empresas en este momento que han tenido que cerrar temporalmente sus puertas.

Orador 2 ([16:06](#)):

Eso lo haría elegible para estas prestaciones. Tal vez tenía programado iniciar un trabajo o iniciar un nuevo proyecto, y ahora usted no está disponible, o ahora el empleo no está disponible como resultado directo del COVID-19. Tal vez no pueda llegar al lugar de empleo como resultado directo de la emergencia de salud pública del COVID-19. Podría ser que el transporte público era su forma de ir y venir a donde tenía que ir; o compartir el viaje, o lo que sea. Pero debido al COVID-19, no puede utilizar esos medios de transporte. Y si trabaja como contratista independiente y tiene ingresos declarables, lo que significa que puede probarlo por medio de estados de cuenta bancarios, del formulario 1099 o algo similar, también calificará o puede calificar para dichas prestaciones de la PUA. Es decir, esas prestaciones adicionales de \$600 por semana. O tal vez solo está severamente limitado en lo que puede hacer como trabajador independiente, contratista independiente, trabajador en la economía de trabajos esporádicos o propietario único.

Orador 2 ([17:09](#)):

Todas esas condiciones lo harán elegible para solicitar estas prestaciones adicionales. Entonces, ¿cómo son esas prestaciones? Por ejemplo, con base en las prestaciones por desempleo de \$167 por semana; según la calculadora del sitio web del EDD, dice que le pagan \$167 por semana como resultado del COVID-19. Eso podría tener efecto retroactivo del 2 de febrero al 28 de marzo. La fase uno significa que obtendría \$167 por semana en la fase del 2 de febrero al 28 de marzo. Ahora, ahí es donde entra ese estímulo adicional de \$600. Entonces ahí están los \$600 por semana. Además de esos \$167, se le asignó más en función de su prestación normal por desempleo. Así que ahora es una indemnización de \$767 por semana. Y así será, durante el periodo del 29 de marzo al 25 de julio. Ahora, la razón por la cual esto es así, es que se promulgó la Ley CARES.

Orador 2 ([18:20](#)):

Es cuando se aplicó ese estímulo adicional de \$600 o los fondos adicionales para al desempleo y también para aquellos en la economía de trabajos esporádicos. Una vez que se terminen esas 13 semanas o ese periodo del 29 de marzo al 25 de julio pasará a la fase tres. Ahí es donde vuelve a sus \$167 por semana, por cada semana del 26 de julio al 26 de diciembre de 2020. Si está desempleado por algún motivo

relacionado con el COVID-19, hasta 39 semanas menos cualquier semana en la cual haya recibido prestaciones normales de desempleo o de otro tipo de desempleo. Este no es un seguro por discapacidad, eso es algo completamente diferente y puede obtener información adicional al respecto por parte del EDD de California. Esto está directamente relacionado con la FPUC. Es decir, el programa de Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia.

Orador 2 ([19:25](#)):

Por lo general, en el estado de California, las prestaciones por desempleo oscilan desde \$50 por semana, hasta un máximo de \$450. Con suerte la mayoría de las personas se ubicarán en algún punto de ese rango. Pero esté consciente de que, incluso si su indemnización es de \$50 por semana, añadirá \$600 durante la fase dos que va del 29 de marzo al 25 de julio. Así que su indemnización subirá para llegar a ser desde \$650 por semana a \$1050 por semana, dependiendo de su monto de elegibilidad individual (según la calculadora del EDD de California). Así que imagínese, si fue despedido de su trabajo como resultado de la pandemia y obtiene esos \$650 adicionales por semana, digamos que en promedio, por cuatro semanas al mes, obtendrá un total de \$2,600. Esa cantidad regresará a sus ingresos. Si son 4.5 semanas, serán \$2,925. Entonces, ¿qué le parecería ese dinero adicional para usted y su familia? Y esa es una pregunta que querrá hacerse al decidir si presenta una solicitud. Si está en el límite superior, es decir, si le otorgan \$450 por semana (prestaciones del EDD de California), más los \$600 (prestaciones federales de la PUA), recibiría aproximadamente \$1050 por semana.

Orador 2 ([20:44](#)):

Eso sería un poco más de \$4,000 al mes. Permiten certificaciones de prestaciones basadas en semanas. Parveen, la abogada de derecho laboral, decía en la llamada de esta mañana que usted querrá asegurarse de hacerlo en función de su cheque semanal y no un cheque mensual. Algunos meses tienen unos días más que otros. Por lo tanto, esa semana se extenderá. Entonces, ¿cuándo debe solicitarlo? Cuando comenzamos esta conversación, mencioné que había algunas personas que regresan diciendo: “soy propietario único, soy trabajador independiente y solo se ha reducido mi paga, pero la cantidad que me otorgó el EDD indica que soy elegible para \$0 en prestaciones”.

Orador 2 ([21:34](#)):

Bueno, la razón por la que eso se entendió de esa manera fue porque ellos (los propietarios únicos/contratistas independientes) estaban presentando la solicitud en virtud de las prestaciones normales de desempleo, a diferencia del programa de Asistencia de Desempleo por la Pandemia. Mañana, el EDD comenzará oficialmente a aceptar solicitudes en línea para el programa de la FPUC, para los \$600 adicionales. Así que mañana, cuando esté abierto el sitio web, si lo desea, presente su solicitud lo antes posible. Recuerde, encontrará un portal de autocertificación completamente diferente. Se trata del sitio web del EDD, edd.ca.gov; seleccione la sección de pandemia y después asistencia por desempleo. Esa es la PUA. Necesitará tener o crear un perfil del EDD. Si creó uno anteriormente, necesitará su información de inicio de sesión. Parveen decía que existe un correo electrónico que puede enviar si ha tenido prestaciones por desempleo en el pasado y no sabe cuál es su información. Puede enviar un correo electrónico o puede llamarlos; en este punto, la probabilidad de que pueda comunicarse es impredecible.

Orador 2 ([22:46](#)):

Realmente depende. Sé que el EDD ha comenzado a realizar contrataciones masivas para que haya personas que puedan contestar el teléfono para atender casos de prestaciones por desempleo, de manera similar a lo que ha hecho la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa, donde

han contratado a personas para crear un entorno tipo centro de llamadas. Si no está seguro, si es un contratista independiente o un empleado que podría ser elegible, lo que dice en el sitio web del EDD es que solicite un seguro normal de desempleo y lo determinarán por usted. Si es un contratista independiente o un empleado que podría ser elegible para obtener prestaciones, también recomendaría que presente una solicitud para la PUA. Una vez que se aprueban o desaprueban las prestaciones, le enviarán información sobre cómo proceder. Usted autocertificará sus ingresos y utilizará la calculadora del EDD para determinar su cantidad de prestaciones por encima de los \$600. Recuérdelo, puede ser retroactivo al 2 de febrero. Esa calculadora del EDD le dirá para qué otra prestación resultó elegible, aparte de los \$600 que proporciona el gobierno federal.

Orador 2 ([24:05](#)):

En el sitio web dice que lleva al menos tres semanas procesar una solicitud de prestaciones por desempleo y emitir pagos a los trabajadores elegibles. Sin embargo, la información que recibimos esta mañana es que si ya realizó su inicio de sesión en el EDD y ya tiene dado de alta el mecanismo de pago para su depósito directo, puede tomar de 72 horas hasta siete días. Por lo tanto, solo depende de si tiene disponible en el sitio web la información de su cuenta y si ya tiene información de pago o formas mediante las cuales el EDD pueda otorgarle su dinero. Sin embargo, aunque dice que puede tomar hasta tres semanas, recuerde que es retroactivo. Entonces, incluso si toma algunas semanas obtener esa prestación, y sé que es frustrante y puede hacer que las cosas den un poco de desconfianza, pero será compensado por las semanas que haya tenido que esperar.

Orador 2 ([24:54](#)):

Mientras envíe esa información, si se le emitió una tarjeta de débito del EDD en los últimos tres años, recibirá las prestaciones abonadas a esa tarjeta. Si la tarjeta ha caducado, se le enviará automáticamente una nueva tarjeta una vez que haya fondos disponibles. Si no hay nada en su cuenta, lo más probable es que no envíen esa tarjeta de inmediato, pero una vez que haya fondos disponibles, la obtendrá. Sea lo más proactivo posible con respecto a obtener sus prestaciones. Si la perdió y desea tratar de averiguar cómo puede obtener otra, puede acceder a través del sistema de cuentas en línea de Bank of America y establecer o configurar su depósito directo único o recurrente en la institución financiera de su elección sin costo para usted. Lo dirigirán al portal de Bank of America para tarjetas de débito del EDD.

Orador 2 ([25:46](#)):

En realidad, eso también aparece en el sitio web del EDD porque es el proveedor de los pagos de las prestaciones por desempleo. Puede comunicarse directamente con Bank of America llamando al 1-866-692-9374. Nuevamente, esta es información que se copia y pega directamente de los sitios web del EDD para garantizar que se brinde la información correcta. Puede tomar un poco de tiempo comunicarse por teléfono con un representante debido a la gran cantidad de llamadas. Sin embargo, Bank of America podrá configurar su información bancaria en línea para que su depósito recurrente o único se configure en su institución financiera, o se le pagará mediante las tarjetas de débito del EDD. Sin embargo, comprenda que Bank of America no podrá darle información sobre las prestaciones que el EDD ha aprobado para usted, hasta que obtengan el monto que le deben entregar. De manera que si llama a Bank of America para conocer sus prestaciones del EDD no será conveniente porque su responsabilidad es completamente diferente. Bank of America administra su dinero y se asegura de que le paguen la compensación del EDD. Asegúrese de tener su cuenta y ahí es donde recibirá los pagos de sus prestaciones.

Orador 2 ([27:06](#)):

Aquí hay información adicional o sitios web que pueden brindarle información adicional sobre el desempleo, la PUA, es decir la Asistencia de Desempleo por la Pandemia, y también el programa de Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia. El Departamento del Trabajo, www.labor.ca.gov/coronavirus19. Ese enlace lo llevará al Departamento del Trabajo de California, donde pueden brindarle información adicional. Además, me gustaría agregar que existen programas e información adicionales si usted también es empleador. En algunos casos, usted podría ser el empleador y el empleado. Por esta razón, existe información adicional que puede buscar. Eso también le dará la información a ofrecer a sus empleados, para que ellos puedan solicitar las prestaciones que necesitan. Tal vez no fue seleccionado, o no recibió fondos para el PPP o el préstamo de emergencia, el préstamo por daño económico o desastre que estaba disponible para que sus empleados realmente puedan ir y solicitar prestaciones aquí también. Lo primero que debe hacer si planea presentar una solicitud, es visitar el sitio web de EDD de California. California Chamber of Commerce también cuenta con apoyo e información en su sitio web. Nos aseguraremos de que esta información también esté disponible para usted.

Orador 2 ([28:42](#)):

También quiero compartir con ustedes la opción de California Capital. Si necesitan información adicional, como mencionó Sophia anteriormente, esta es nuestra ubicación física. No estamos en la oficina, pero podemos ayudarles por Zoom, WebEx, correo electrónico o teléfono, si es necesario. Esta es nuestra información de contacto. Ese es nuestro sitio web de California Capital. Si necesita información adicional o desea saber más acerca de los recursos y servicios que ofrecemos, puede visitarnos mediante este sitio web y ahí está el correo electrónico de Sophia y el mío. Si necesita información adicional, desea saber más sobre los servicios comerciales que ofrecemos, cómo crear un plan de negocios, cómo hacer un presupuesto para abrir su empresa, cómo aumentar el compromiso de los empleados en este momento, cómo cambiar de enfoque si eso es lo que está experimentando, y si necesita acceso a un servidor de otros recursos, o si necesitamos referirlo a nuestro micro

Orador 3 ([29:41](#)):

equipo de préstamos o nuestro equipo de finanzas en general, también podemos hacerlo por usted.

Orador 2 ([29:50](#)):

Hoy hemos hablado sobre las Prestaciones por Desempleo por la Pandemia previstas en la Ley CARES, sobre la FPUC, que es el programa de Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia. Ese será adicional, de febrero a diciembre. Es decir, las 39 semanas adicionales de prestaciones por desempleo para las que puede ser elegible, mientras que la FPUC será esos \$600 adicionales por semana. Obtendrá más que las prestaciones normales que obtiene por desempleo. Sí, esto es elegible para los empleados y trabajadores independientes, propietarios únicos y contratistas independientes. Ya hablamos sobre quiénes pueden presentar una solicitud y cómo hacerlo. Recuerde, el portal se abre oficialmente mañana por la mañana en el sitio web del EDD, así que presente su solicitud lo antes posible. Parveen afirmaba que, a veces, los sitios web no pueden sostener la capacidad necesaria. Entonces, entre más pronto se conecte, mejor. Después, le proporcionamos un poco de información sobre recursos adicionales y dónde encontrar los recursos que también pueden estar a su disposición.

Orador 2 ([31:09](#)):

Y por último, pero no menos importante, para todos aquellos que sean trabajadores independientes, o tal vez operan o son dueños de una compañía, son contratistas independientes o propietarios únicos, aquí hay otros recursos comerciales que pueden consultar para recibir más orientación federal. SBA.gov estará donde vaya. California tiene un portal para empresas; esa información está ahí. Ahí está otra vez el EDD, y el sitio web del Tesorero del Estado de California que cuenta con información sobre diferentes préstamos, subvenciones y diferentes asuntos que le ayudarán. Además, las subvenciones de Save Small Business estaban disponibles a través de U.S. Chamber of Commerce. Ahora se encuentran agotadas, pero a medida que obtengamos información, nos aseguramos de compartirla con ustedes en estos seminarios en línea. Les recomiendo que anoten esta información y que se mantengan cerca de nosotros para que nos aseguremos de que obtengan la información tal como se nos da a conocer.

Orador 2 ([32:10](#)):

De acuerdo. Sé que hablamos mucho. Esperemos que haya podido captar algo y tomar algunas notas, pero vamos a seguir adelante y abrir la conversación para algunas preguntas. Siéntanse en libertad de desactivar el modo de silencio o agregar su pregunta en el chat. Así que vamos a comenzar desde el principio. Había una pregunta de parte de Gina. Ella dijo: “¿Se pueden usar contratos firmados como prueba de pérdida de ingresos?”. Por supuesto. Si había un contrato vigente y usted dependía de esos ingresos para su empresa. Entonces, incluso si aún no lo ha recibido, aún no ha tenido ese daño económico, pero digamos que el contrato que se suponía que entraría en vigor el lunes por la mañana ya no entrará en vigor debido a la pandemia, entonces se puede decir que “sí, existe un daño económico hacia mí porque se suponía que me iban a pagar X cantidad de dólares por los próximos tres meses. Y ese contrato ha desaparecido como resultado de la pandemia del COVID”. Así que claro que eso puede usarse como prueba de pérdida de ingresos. Hay otra pregunta de parte de Laurie sobre la autocertificación mediante la calculadora del EDD: “¿La calculadora está disponible ahora?” Sí, hay una calculadora disponible en el sitio web del EDD en este momento. Si está buscando abrir el portal de Asistencia de Desempleo por la Pandemia para obtener los \$600 seguros, ese se abre mañana. Pero para determinar cuál sería el monto adicional, se haría por medio de la calculadora del EDD. Por supuesto.

Orador 2 ([33:53](#)):

Queremos decirles que si conocen a otros dueños de empresas, propietarios únicos, dueños de pequeñas empresas y contratistas independientes, compartan esta información con ellos porque mucha gente simplemente no sabe que hay una prestación disponible para ellos ahora mismo. Muchas personas se enfocaron en los préstamos federales, los préstamos condonables, pero en el estado de California tenemos nuestras propias prestaciones, además de los programas de Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia, que aportan los \$600 adicionales por semana para solicitantes elegibles.

Orador 2 ([34:35](#)):

¿Hay alguna pregunta adicional que podamos responder? Siéntase en libertad de desactivar el modo de silencio o agregar una pregunta. “Sí. Mis clientes me han estado preguntando a qué hora, cuándo y a qué hora pueden presentar su solicitud mañana. ¿Lo saben?”. Es una buena pregunta. No nos han dado una hora definitiva. Lo que nos dijeron en la llamada de esta mañana,

Orador 2 ([35:05](#)):

es que el EDD está abierto de ocho a ocho, pero es probable que su sitio web se abra a las 5:00 a. m. Por lo tanto, le recomendaría que verifique lo antes posible. No quiero decirle que entre más tarde y que el sitio web esté atascado y la gente pierda prestaciones porque, como todos hemos visto, muchos de los

recursos se ofrecen por orden de llegada. Entonces diría que lo más pronto posible. Gracias por esa pregunta. Alguien preguntó si son gravables. Sí, esas prestaciones son gravables. Lo que dijo Parveen, nuestra abogada laboral que estuvo con nosotros esta mañana, es: “Sí, California lo grava a una tasa muy baja”. Las prestaciones federales son gravables. Ella dijo que lo que hace es reservar el 25 % de esa prestación de desempleo por si acaso. Lo que haga dependerá completamente de usted. Le invitamos a contactar a un asesor fiscal. El EDD también le puede brindar alguna orientación adicional, porque nosotros no somos directamente asesores financieros. No quisiera darle información errónea. Sin embargo, esas prestaciones generalmente están sujetas a impuestos. Sí.

Orador 2 ([36:18](#)):

Pero creo que agregar \$2,600 adicionales, yo estoy en el límite inferior, o \$4,200 adicionales a los ingresos de su hogar ayudará a mantenerlo a flote; incluso si está sujeto a impuestos, sería útil. El otro aspecto es que nos permite aportar a la economía en la que estamos. Para que podemos seguir pidiendo comida. Si nuestros hijos deben ir a la guardería, todavía podemos pagarla, así como distintas cosas que podríamos necesitar en este momento. Es posible que realmente lo necesite para pagar sus facturas en este momento, porque no sabemos cuándo las empresas pasarán de ser esenciales a no esenciales o cuándo se abrirá nuevamente la economía en general. Por lo tanto, recomendaría que, si es elegible, presente su solicitud de acuerdo con los lineamientos de elegibilidad presentados por el EDD, el estado de California y el gobierno federal.

Orador 2 ([37:16](#)):

¿Hay alguna pregunta adicional que podamos responder?

Orador 2 ([37:25](#)):

¿Sophia? ¿Tienes algo que compartir o agregar por hoy?

Orador 1 ([37:31](#)):

Nada de mi parte. Solo un gran agradecimiento. Gracias. Alguien dice: “mi computadora no funciona, no tiene micrófono”. Definitivamente podemos esperar si desean un momento para responder su pregunta. Está bien escribirla en la ventana de chat. Bien.

Orador 1 ([37:58](#)):

“Tenía curiosidad si aún es adecuado presentar mi archivo de empleado, si mis empleados siguen trabajando pero no tenemos tantos ingresos en la oficina”.

Orador 2 ([38:08](#)):

Es una buena pregunta. Si ha tenido que pagarles menos como resultado del COVID-19, es decir, que su pago se ha reducido, diría que sí. La prestación por desempleo puede ayudar si tuvo una disminución significativa en el pago. Esta Asistencia de Desempleo por la Pandemia, en especial, puede ayudar si usted y sus empleados han experimentado una disminución significativa en los ingresos.

Orador 2 ([38:37](#)):

Solo tiene que ser capaz de demostrar que hubo un daño. Si no puede abrir su empresa, no tiene tantos ingresos en su propia empresa porque no puede abrir, no puede ver a los pacientes como solía hacerlo, aún puede proporcionar pruebas de ese daño económico como resultado del COVID-19. Solo asegúrese de guardar todo ese papeleo en algún lugar específico para que si le preguntan o si les preguntan al respecto, puedan mostrar comprobantes de ingreso y decir “mira, aquí es donde mis ingresos disminuyeron”. En cuanto a los empleados, si no puede mantenerlos en su nómina como resultado del COVID-19, definitivamente recomendaría que vayan a este portal para solicitar esas prestaciones.

Orador 2 ([39:22](#)):

Por ejemplo, mostrar el resumen de la nómina y que hubo meses en que no se utilizó la nómina de pago. Sí, puede demostrar que no pudo pagarles porque no hubo trabajo o no se preparó la nómina como resultado de ello. Siempre y cuando haya registros que demuestren ese daño económico, que fueron afectados como resultado del COVID-19, diría “sí, haga que presenten la solicitud”. También le brindarán esa información al EDD, para esa determinación. Es la autocertificación. En esa solicitud, habrá preguntas que deberán responder con sinceridad. No hemos visto la solicitud, pero puede haber preguntas como:

1. “¿Sus ingresos se detuvieron?”.
2. “¿Ha disminuido significativamente su ingreso?”. E incluso podrían pedir que se presenten esos números si, por ejemplo, los empleados o los trabajadores independientes dicen que sus ingresos mensuales han cambiado de \$2,000 al mes a \$200 al mes. Deberían ser capaces de demostrar eso. O si no hubo una nómina, pueden demostrarlo y decir: “mire, ni siquiera me pagaron este mes porque no hubo trabajo. Entonces, básicamente me despidieron”.

Orador 2 ([40:33](#)):

Si eso era todo, fue una buena pregunta; especialmente como empleador y empleado. De nada.

Orador 2 ([40:46](#)):

Muy bien. ¿Más preguntas por hoy? Muchas gracias, Danielle. Fue muy útil. De nada. Encantada. Encantada. Esta fue Sophia, la directora del Centro de Negocios para Mujeres. Fue una idea. En realidad, a ella se le ocurrió. De alguna manera armamos este programa tan pronto como sucedió. Ella dijo que teníamos que ayudar a las personas. Teníamos que divulgar esta información. Así que estoy agradecida de ser parte de este recurso.

Orador 1 ([41:12](#)):

Bien. Bueno, obviamente no sería capaz de hacer esto sin Danielle. Sé que vamos a estar dando vueltas. Podemos hacerlo en estos días; pero saben, Danielle ha sido un gran activo para el Centro de Negocios para Mujeres, y Denise y Gina. Las conozco a las dos desde hace un tiempo. No sé si han tenido la oportunidad de conocer a Danielle, pero, no puedo dejar de insistir a todos los que están en la llamada: si desean hablar con alguien sobre su situación, de forma individual, comuníquense con nosotros. Definitivamente estamos aquí, virtualmente, pero estamos aquí.

Orador 2 ([41:43](#)):

Sí, definitivamente estamos aquí. Hemos tenido el privilegio de compartir el tiempo entre todos, durante la última semana o un poco más. Este es el sexto día del Ciclo de asistencia para pequeñas empresas en casos de desastre por el COVID-19. Hemos tenido la oportunidad de hablar sobre el Programa de Protección de Nómina, es decir el PPP, y los préstamos por desastres y por daño

económico. Tuvimos con nosotros a Carlos Almanza, quien habló sobre las diferentes formas de acceder al capital para las pequeñas empresas. Hablamos sobre los programas para veteranos. Siendo él un veterano de la fuerza aérea, era realmente importante asegurarse de que las personas, como dueños de empresas, propietarios únicos y contratistas independientes, entendieran que también hay disponibles programas especiales para veteranos. El viernes tuvimos una gran conversación sobre la salud mental y cómo se relaciona con el empleador y el empleado. El tema de hoy es la elegibilidad para prestaciones por desempleo.

Orador 2 ([42:44](#)):

Y qué significan esos programas para usted y cómo solicitarlos. Presente oficialmente su solicitud mañana. Mañana, vamos a hablar sobre cómo cambiar el enfoque de su empresa. Si tuvo que cambiar la forma en que ofrece un producto o servicio, o si está buscando ideas para mantenerse en el negocio, tal vez necesite comprometerse con los empleados o sus recursos o las personas a las que provee productos o servicios; o quizá simplemente necesite ideas diferentes. Lo hablaremos mañana. El miércoles, hablaremos sobre el arrendamiento de las pequeñas empresas y la asistencia hipotecaria; cómo evitar ser desalojado o tener un juicio hipotecario tanto de la propiedad de su empresa como de su propiedad personal. Y después, el jueves, tendremos a Isabelle Guzman, directora de la Oficina del Promotor para las Pequeñas Empresas de la Oficina de Desarrollo Comercial y Económico del Gobernador Gavin Newsome.

Orador 2 ([43:44](#)):

Es posible que durante el último año haya contratado empleados adicionales, antes de que todo esto sucediera. Tal vez expandió su empresa o sus ofertas de servicio, antes de que esto sucediera. Y entonces podría haber créditos fiscales adicionales disponibles para usted. Por lo tanto, le recomiendo que también se reúna con nosotros para esos seminarios web. Tal vez es una situación en la cual los recursos no apliquen específicamente a usted, pero puede pasarle esta información a alguien a quien pueda servirle. Gracias por eso. Creo que tenemos otra pregunta de parte de Gina. “¿Tienen una lista de los bancos comunitarios locales que estaban procesando préstamos del PPP para personas que no sean clientes?”. Alrededor de las seis de esta mañana, entré a consultar y se suponía que Chase abriría su portal y comenzaría a aceptar solicitudes, pero también hay varios intermediarios que aceptan su solicitud y la envían a los bancos en su nombre.

Orador 2 ([44:48](#)):

Solo para informarle, el Congreso asignó fondos adicionales para volver a emitir el PPP y préstamos por daños económicos por desastres (EIDL). Se publicaron bastantes esta mañana a las 7:30 p. m. hora local y en lugares como Lendio, PayPal, etc. Si tiene una cuenta de PayPal o QuickBooks, existen todas estas diferentes entidades intermediarias que están aceptando las solicitudes para gestionar esos préstamos en su nombre. Lendio ha ayudado a los dueños de empresas locales a obtener aprobación por medio de Five Star Bank, desde hace aproximadamente una semana. Bank of the West también estaba aceptando solicitudes, sin embargo, muchos de los bancos optaron por no abrir portales porque tenían una gran cantidad de solicitudes pendientes desde la primera ronda. Proporcióname sus datos y si puedo obtener algún tipo de información adicional antes del cierre de la jornada laboral de hoy, estaré feliz de brindarles esa información.

Orador 1 ([45:53](#)):

Aquí Sophia, y hoy en la mañana alguien acudió al Five Star Bank, se inscribió para obtener la nueva cuenta y presentó una solicitud para el PPP.

Orador 2 ([46:07](#)):

Qué bien. Qué bien. Five Star Bank incluso había dejado de permitirlo; a partir del día 16 dejaron de permitir que la gente hiciera eso. Muy buenas noticias. Sé que hay un Five Star Bank en la esquina de Del Paso, justo antes de Boulevard, que abre hasta las cuatro. BBVA es otro banco que está en línea, pero si abrió una cuenta bancaria, le permitían a las personas enviar esos préstamos del PPP. Wells Fargo es otro. Si tenía una cuenta de empresa con ellos, hay algunos casos en los que podrían permitirle abrir una cuenta bancaria. Sin embargo, si entra al sitio web de SBA.gov y hace clic en recursos del COVID-19, específicamente PPP, e ingresa su código postal, le dirá cuáles son los prestamistas calificados que se encuentran dentro del área geográfica más cercana a usted.

Orador 2 ([47:08](#)):

US Bank ya no acepta solicitudes. Era uno que esta mañana estaba aceptando. Sé que hubo más de 1,065,000 préstamos aprobados en la primera ronda. Y sé que según la SBA, había un millón de solicitudes que todavía estaban en espera, por lo que ni siquiera fueron procesadas antes de que se agotara la primera ronda de fondos. Hay algunas diferencias; los programas han cambiado un poco. Cierto, los lineamientos han cambiado para tratar de garantizar que más pequeñas empresas se puedan capitalizar más. Supongo que las pequeñas empresas se pueden capitalizar. Entonces, Gina, si puedo encontrar información adicional, como dijo Sophia, lo haría. Hablaría con Five Star Bank lo antes posible. También podría ser Golden One Credit Union; sé que estaban tratando de ayudar. American River estaba tratando de ayudar. Tal vez Tri Counties, si entra y abre una cuenta. Con Tri Counties es fácil porque están en la mayoría de los supermercados. Pero siga intentándolo, y cuanto antes mejor.

Orador 2 ([48:28](#)):

No dude en brindarnos su información en cualquier momento. Creo que Sophia la tiene, pero puedo comunicarme con usted e informarle lo que pueda averiguar mientras tanto.

Orador 2 ([48:43](#)):

¿Hay alguna pregunta adicional que podamos responder? Oh, Gina. Gracias. Tomaré notas de eso.

Orador 2 ([48:56](#)):

Si necesita asesoría adicional sobre los recursos empresariales, no dude en comunicarse con nosotros. Muy bien. Sophia, ¿algo más antes de terminar por hoy?

Orador 2 ([49:11](#)):

Nada de mi parte. Estupendo. Muy bien. Bueno, es todo. Sé que su tiempo es valioso. Gracias por pasar su tarde con nosotros. Esperamos que esta información haya sido de ayuda y, ya saben, ayúdenos a trabajar con usted para que todos podamos superar esto juntos. Sé que este es un momento frustrante. Es un momento atemorizante. Cualquier cosa que podamos hacer para ser un recurso para usted, háganoslo saber. Incluso si los fondos del PPP y EIDL están agotados, hay otros programas del estado de California que están a su disposición. Ahora, la tasa de interés no será del 1 % y no serán condonables, pero si necesita el capital para mantener su empresa funcionando, existen recursos adicionales que

podemos ofrecerle. Podemos informarle sobre los programas de microcréditos de los otros programas respaldados por la SBA. Eso sería un beneficio para usted y su empresa. De acuerdo. Bueno, muchas gracias. Que todos tengan una excelente tarde. Cuídense y esperamos verlos mañana; enseñaremos cómo cambiar el enfoque de su empresa. Muchas gracias y que tengan un gran día.